



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO.
20160101009P03774
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
COMERCIALIZADORA INTER TRADE INTERTRADECOM S.A."
CUANTÍA: 1000.00
FACT. 33891
******* VV *******
DISCOP

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**, **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento público, el **ECO. PABLO FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **IMPRITSA S.A.** según consta del documento que se adjunta como habilitante; y el **Dr. TEODORO FELIPE COELLO CORDERO**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de **VAZPRO S. A.** según consta del documento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos
2 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por
3 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y
4 luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que
5 han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
6 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
7 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el repertorio de escrituras públicas a su cargo díguese
9 agregar una que contiene la constitución de una compañía al tenor
10 siguiente: **COMPARECIENTES: PRIMERA.** Comparecen a otorgar la
11 presente escritura: a) El **ECO. PABLO FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR**, en
12 su calidad de Gerente General, de IMPRITSA S.A. con RUC: 019036889000;
13 y El **Dr. TEODORO FELIPE COELLO CORDERO**, en su calidad de Gerente
14 General de VAZPRO S. A. con RUC 0190369633001 todos mayores de
15 edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de
16 Cuenca, de nacionalidad ecuatoriana quienes, conforme a derecho
17 declaran: **SEGUNDA. DECLARACIONES:** Los comparecientes declaran,
18 bajo juramento, su voluntad para constituir una compañía bajo la figura
19 de sociedad anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de
20 Compañías, del Código de Comercio, a estos estatutos y a los convenios
21 de las partes y más leyes aplicables. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA**
22 **COMPAÑÍA. ARTICULO PRIMERO:** Bajo la denominación
23 "**COMERCIALIZADORA INTER TRADE INTERTRADECOM S.A.**", se constituye
24 una compañía de nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en la ciudad de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 Cuenca, Provincia del Azuay, sin perjuicio de que pueda establecer
2 agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades del País. **ARTICULO**
3 **SEGUNDO:** La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA años a partir
4 de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro
5 Mercantil, pero restringirse o prorrogarse su plazo de conformidad con la
6 ley. **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía tendrá como objeto social: El ser
7 intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y
8 accesorios. Pudiendo para el efecto realizar la actividad de
9 comercialización, intermediación, e importación. **ARTICULO CUARTO:** El
10 capital suscrito de la compañía es de UN MIL DÓLARES de los Estados
11 Unidos de América (US\$1.000,00.) dividido en mil acciones ordinarias y
12 nominativas, libremente negociables, de un dólar cada una, numeradas
13 desde el cero uno al un mil inclusive. **ARTICULO QUINTO:** Los Títulos de
14 acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la
15 Empresa; serán nominativas, ordinarias y libremente negociables. Para la
16 emisión, sesión, transferencia, endoso, pignoración o canje de títulos de
17 acciones se seguirá el trámite previsto en la ley. **ARTICULO SEXTO:** El
18 aumento o disminución de capital, o cualquier reforma al estatuto sociales
19 se resolverá con sujeción a las disposiciones legales de la Junta General
20 convocada para el efecto, los accionistas tendrán el derecho preferente
21 señalado en la Ley para suscribir el aumento en proporción a sus acciones
22 en la forma y modo señalado en la Ley, al efecto se publicará por la prensa
23 un aviso respecto del acuerdo de la Junta General, y si transcurrido treinta
24 días los accionistas no hicieron uso de su derecho, el Gerente General,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 previa resolución del Directorio, podrá ofrecer las acciones no suscritas a
2 los demás accionistas fuera de su límite de preferencia o a personas
3 extrañas. **ARTICULO SÉPTIMO:** El ejercicio económico comenzará el
4 primer día de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre
5 del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del
6 ejercicio económico, la Junta General Ordinaria de Accionista conocerá
7 anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los
8 administradores, el directorio, los comisarios, y más órganos de control,
9 acerca de los negocios sociales y dictará la resolución correspondiente.
10 Resolverá acerca de la distribución de Utilidades, así como también sobre
11 la creación de reserva legal de conformidad con la Ley; podrá también de
12 crearlo conveniente, resolver sobre las asignaciones que se puedan hacer
13 a favor de los funcionarios y/o empleados de la Compañía. **ARTICULO**
14 **OCTAVO:** La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de
15 Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Cada órgano
16 tendrá las atribuciones fijadas por la Ley o por los Estatutos. La
17 representación legal de la compañía corresponde al Gerente General.
18 **ARTICULO NOVENO:** La Junta General es el órgano supremo de la
19 Compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el
20 número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital
21 pagado. En la segunda convocatoria se constituirá válidamente con el
22 número de Accionistas presentes, se expresará así en la convocatoria que
23 se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la
24 primera, la misma que no podrá realizarse sino pasados como mínimo



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 ocho días de la primera, y no podrá demorar más de treinta días contados
2 desde la primera convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO:** La Junta General
3 Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses
4 posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente
5 se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los accionistas
6 que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital
7 suscrito. Sin embargo en cualquier tiempo sin convocatoria y en cualquier
8 lugar del país, podrá reunirse la Junta General, siempre y cuando este
9 presente el ciento por ciento del capital pagado y acepten por unanimidad
10 reunirse y tratar los puntos que sean solicitados por los accionistas, junta
11 que tendrá el carácter de Universal, particular que se dejará constancia en
12 la respectiva acta. La Junta General Ordinaria o Extraordinaria se reunirá
13 en el domicilio principal de la compañía. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** La
14 Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la
15 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
16 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
17 fijado para su reunión, además se remitirá comunicación escrita o digital
18 a cada accionista. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las resoluciones de la
19 Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de los votos válidos
20 presentes, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de
21 otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se
22 sumarán a mayoría. Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción
23 a sus acciones pagadas. Los accionistas harán uso de este derecho de
24 conformidad con la Ley. En caso de empate se tomará nueva votación y

2



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 de persistir el empate se considerará que el tema tratado a sido negado.
2 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** A las Juntas Generales, los Accionistas
3 concurrirán personalmente o por medio de representante. La
4 representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al
5 Presidente de la compañía y será individual para cada Junta; salvo que la
6 representación haya sido conferida con carácter general mediante poder
7 legalmente conferido. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General,
8 será presidida por el Presidente y a falta por el Accionista que delegue la
9 Junta como Presidente ocasional; y actuará como Secretario el Gerente
10 General, pudiendo en casos especiales si la Junta lo creyere necesario
11 designar un secretario Ad-hoc. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta
12 General tiene la calidad de máximo organismo de la compañía con todas
13 las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales,
14 así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los
15 intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones:
16 a) Para nombrar y remover a los Presidente, Directores, Gerente General
17 y Comisario en forma justificada, y fijar sus remuneraciones, b) Aprobar
18 las cuentas y los balances que presente el Gerente General; c) Resolver
19 acerca de la forma de reparto de utilidades; d) Resolver acerca de la
20 amortización de las partes sociales; e) Decidir acerca del aumento o
21 disminución de capital y la prórroga del contrato social; f) Resolver sobre
22 gravámenes o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; g)
23 Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los
24 administradores; h) Autorizar cambios substanciales en el giro de los



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; i) Reformar este
2 contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; j) Ejercer
3 en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los
4 presentes estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra
5 autoridad dentro de la compañía; **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
6 **DIRECTORIO.-** El directorio estará integrado por el Presidente de la
7 compañía que lo presidirá, y por dos directores principales, personas
8 naturales o jurídicas que serán elegidos cada año en el Junta General
9 Ordinaria; para ser director no se requiere ser Accionista de la Compañía
10 y podrán ser indefinidamente reelegidos. Se designarán tres directores
11 suplentes, personas naturales o jurídicas. Corresponde actuar como
12 director de la persona jurídica al representante legal o a su delegado
13 acreditado ante el Presidente de la empresa. Las resoluciones se tomarán
14 por simple mayoría, en caso de empate, el voto del Presidente será el
15 dirimente. Para que exista quórum se requiere de la presencia de tres de
16 sus miembros, de no asistir los principales serán reemplazados por su
17 suplente. La convocatoria a Directorio que se realizará por escrito con dos
18 días de anticipación por lo menos lo podrá realizar el Presidente o el
19 Gerente General, y sesionará una vez por trimestre. Corresponde al
20 Directorio: a) resolver todos los asuntos que fueren puesto a su
21 conocimiento, es el órgano asesor de la administración, b) Para negocios
22 que no sean normales dentro del giro del negocio fijar los límites de
23 actuación del Presidente y del Gerente General, para su actuación
24 individual o conjunta; c) Establecer la política comercial, de inversiones y



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 en general dar lo lineamientos para las actividades de la Compañía; d)
2 Todas las funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social,
3 financiero y administrativo de la Compañía y cuya resolución no
4 corresponda a la Junta General. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL**
5 **PRESIDENTE.**- El Presidente que será elegido por la Junta General de
6 Accionistas, durará un año en sus funciones y podrá ser indefinidamente
7 reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser Accionista de la
8 Compañía. Las atribuciones del Presidente serán: 1) Convocar y presidir la
9 Junta General de Accionista; 2) Ejercer la Representación Legal, Judicial y
10 Extrajudicial de la Compañía en ausencia o por impedimento del Gerente
11 General ; 3) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los contratos
12 u obligaciones cuyo monto sobrepase de los cien salarios unificados. 4)
13 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; 5) Presentar
14 a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe
15 anual de las actividades realizadas. 6) Firmar conjuntamente con el
16 Gerente General los títulos de acciones y las actas de Junta General; 7)
17 Reemplazar en las funciones al Gerente General de la compañía en caso
18 de ausencia, falta o impedimento; 8) Las demás que le sean concedidas
19 por la Ley o por los presentes estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:
20 **DEL GERENTE GENERAL.**- El Gerente General que será elegido por la Junta
21 General de Accionistas durará en sus funciones un año, pudiendo ser
22 reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser
23 Accionista de la Compañía. Son atribuciones del Gerente General: 1)
24 Ejercer la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, en



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 forma individual. 2) Administrar los bienes, instalaciones y negocios de la
2 compañía, en forma individual, hasta el un máximo de cien salarios
3 unificados y en forma conjunta con el Presidente cuando supere dicho
4 limite, y ejecutando a nombre de la misma toda clase de actos, contratos
5 y obligaciones con Bancos, entidades financieras, personales naturales o
6 jurídicas, suscribir toda clase de actos en forma individual. 3) Manejar los
7 fondos de caja chica en forma libre. 4) Cumplir y hacer cumplir los
8 estatutos y reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta
9 General. 5) Establecer y dirigir la política comercial y de inversiones y en
10 general de actividades de la Compañía. 6) Presentar a la Junta General en
11 forma conjunta con el Presidente el informe relativo a las actividades de
12 la compañía en forma anual. 7) Proponer a la Junta General el destino de
13 las utilidades. 8) Previa aprobación de la Junta General, deberá aplicar los
14 reglamentos internos de la compañía. 9) Realizar todas las gestiones que
15 no estuvieren atribuidos a otra autoridad u órgano de la compañía y que
16 por ley o por estos estatutos le corresponden. 10) Con Autorización del
17 Directorio nombrar mandatarios generales de la compañía o conferir
18 poderes para negocios concretos. No requiere autorización del Directorio
19 para conferir poderes para actos concretos o para designar procurador
20 judicial. 11) Dirigir las labores del personal. 12) Presentar a la Junta
21 General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con
22 el Balance General y demás documentos que la Ley exige. 13) Cumplir y
23 hacer cumplir con las normas legales pertinente al manejo contable,
24 archivos y correspondencia de la compañía. 14) Firmar conjuntamente



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 con el Presidente los títulos de acciones y llevar los libros sociales. 15) Las
2 demás que le correspondan por la ley y por el presente estatuto.
3 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL COMISARIO.-** El Comisario será
4 nombrado por la Junta General de Accionistas en forma anual, tendrá las
5 atribuciones legales previstas en la Ley de Compañías. El comisario
6 principal tiene derecho ilimitado de fiscalización sobre todas las
7 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y presentará
8 su informe a la junta, en forma razonada. En caso de falta o impedimento
9 del Comisario, actuará su suplente, quien entrará en funciones a pedido
10 del Presidente o el Gerente General mediante comunicación escrita.
11 **ARTICULO VIGESIMO:** La disolución de la compañía tendrá lugar por el
12 cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista
13 en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.
14 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En caso de disolución de la compañía, la Junta
15 General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador,
16 quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o
17 impedimento actuará como liquidador suplente el Presidente de la
18 empresa que al momento de resolver la disolución anticipada se
19 encontrare actuando como tal. **CUARTA. DEL CAPITAL.** Los accionistas
20 comparecientes a este acto declaran bajo juramento la correcta
21 integración del capital y que depositarán el capital pagado de la compañía
22 en una institución bancaria una vez constituida la compañía. Depósito que
23 podrá ser objeto de verificación por parte de la Superintendencia de
24 Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 documentos conforme disponga el reglamento que dicte el ente
2 control. El aporte de los accionistas será depositado en efectivo en los
3 montos que se detalla a continuación y que a su vez corresponde a su
4 participación accionaria en la empresa que constituyen:

5 NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
6 IMPRITSA S.A.	999	999
7 VAZPRO S.A.	1	1
8 Total:	1.000	1.000.

9 QUINTA: Hemos designado a JUAN FERNANDO VASQUEZ MALO para el
10 cargo de Presiente y, al Econ. PABLO FERNANDO VASQUEZ ALCÁZAR para
11 el cargo de Gerente General, autorizando al Dr. Julio E. Aguilar V, a
12 efectos de que emita sus nombramientos e inscriban en el Registro
13 Mercantil, los que en documento aparte se suscriben. Usted Señor
14 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y
15 perfeccionamiento de la presente escritura. La presente minuta ha sido
16 elaborada y suscrita por la DOCTORA MERCEDES ESPINOZA GOMEZ, CON
17 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DEL
18 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
19 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
20 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
21 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
22 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
23 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
24 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
2 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
3 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
4 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
5 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
6 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
7 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
8 por lo tanto, la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
9 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

10

11

12 ECO. PABLO FERNANDO VASQUEZ ALCAZAR
13 IMPRITSA S.A.

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

Felipe Coello Cordero

Dr. TEODORO FELIPE COELLO CORDERO
VAZPRO S. A.

Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sandoval
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746926
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0101830826 ESPINOZA GOMEZ MERCEDES NARCISA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA INTER TRADE INTERTRADECOM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.05 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.92 VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

20/10/2016 9.29 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

5340

63536

IMPRITSA S.A.
Cuenca - Ecuador



Cuenca, 27 de abril de 2016.

Economista
PABLO FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
Ciudad.

De mis consideraciones:

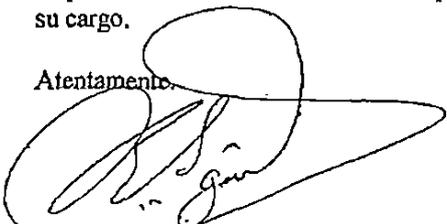
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Impritsa S. A., reunida el día 30 de marzo de 2016, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por reelección.

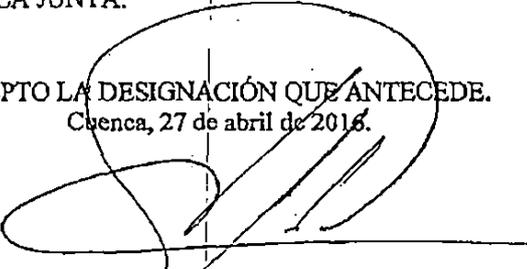
Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo Séptimo; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Subgerente General.

IMPRITSA S. A. se constituyó mediante Escritura Pública de Disminución de Capital, Escisión, Constitución de nueva compañía y aumento de capital otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Dr. Eduardo Palacios, el día 6 de Agosto de 2010, inscrita con el número 600 en el Registro Mercantil el 14 de septiembre de 2010, conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.10.683 emitida por el Superintendente de Compañías.

El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

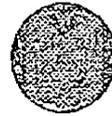
Atentamente,


DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.


ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE.
Cuenca, 27 de abril de 2016.

ECON. PABLO FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL
C.I. 010088909-6

Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 5340

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	931
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRITSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	0100889096
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

Maria Verónica Vázquez López
MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, soy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

27. OCT. 2016

D. Eduardo E. Palacios Saotelo
D. Eduardo E. Palacios Saotelo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Cuenca, 20 de mayo del 2015

Doctor
Teodoro Felipe Coello Cordero,
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el 19 de mayo de 2015, resolvió elegirle a Usted como Gerente General de la compañía VAZPRO S.A., ocupará dicho cargo por el período estatutario de dos años, o hasta cuando sea legalmente reemplazado. Sus funciones serán las determinadas por la Ley de Compañías y el Estatuto Social vigente, debiendo principalmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

VAZPRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del Cantón Cuenca, el 04 de noviembre del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 16 de diciembre del 2009, bajo el número 760, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.09717, de fecha 08 de diciembre del 2009, emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca. Cambió su objeto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 14 de diciembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el 11 de Marzo del 2011, bajo el número 199, conjuntamente con la Resolución No. SC.DIC.C.11.172, de fecha 04 de marzo del 2011, emitida por la Intendencia de Compañías de Cuenca.

El presente nombramiento con su aceptación, le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente

Econ. Pablo Fernando Vásquez Alcázar
SECRETARIO DE LA JUNTA

Cuenca, 20 de mayo de 2015

ACEPTACIÓN: Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la compañía VAZPRO S.A., en los términos que consta en la nota del nombramiento que antecede.

Atentamente

Felipe Coello Cordero
Dr. Teodoro Felipe Coello Cordero
C.C. 0102420650





TRÁMITE NÚMERO: 8775

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6578
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1533
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

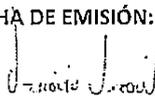
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VAZPRO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
IDENTIFICACIÓN	0102420650
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

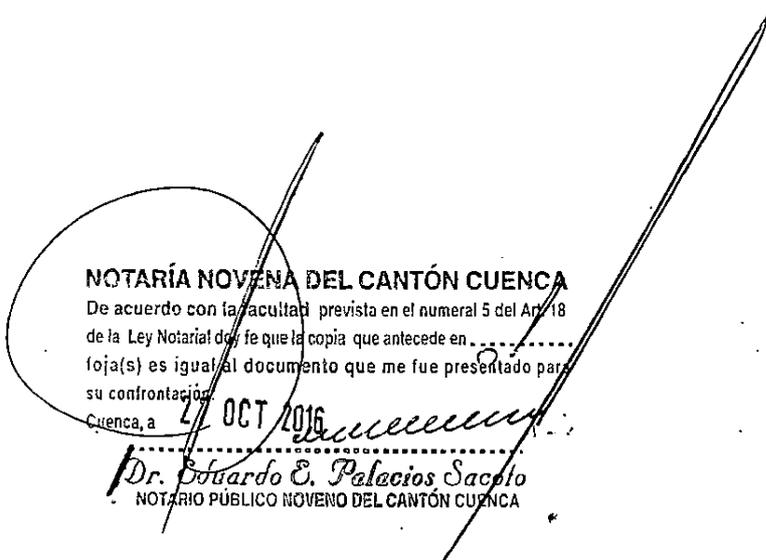

MÁRIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 27 OCT 2016


Dr. Eduardo E. Palacios Saquito
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

Nº 0182567



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



Dr. Eduardo E. Pelaez Sacoto
NOTARIO
CUENCA
...le hace bien el país!

NUMERO RUC: 0190368890001
RAZON SOCIAL: IMPRITSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/09/2010	
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS.							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. ESPAÑA Número: 17-30 Intersección: TURUHUAICO Referencia: A TRES CUADRAS DE TELERAMA Edificio: IMPORTADORA TOMBAMBA Piso: 2 Telefono Trabajo: 072806144 Fax: 072806095 Apartado Postal: 01-01-0896 Email: itsa@az.pro.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
 Usuario: AESG060314 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO
 Fecha y hora: 16/06/2016 16:20:08
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en...

27 OCT 2016
 Dr. Eduardo E. Pelaez Sacoto



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190368890001
RAZON SOCIAL: IMPRITSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: IMPRITSA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
CONTADOR: JARA PEÑA MIRIAM ESTHELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/09/2010	FEC. CONSTITUCION:	14/09/2010
FEC. INSCRIPCION:	29/10/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL VECINO Barrio: AEROPUERTO Calle: AV. ESPAÑA Número: 17-30
 Intersección: TURUHUAICO Edificio: IMPORTADORA TOMBAMBA Piso: 2 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE
 TELERAMA Telefono Trabajo: 072806144 Fax: 072806095 Apartado Postal: 01-01-0896 Email: itsa@az.pro.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

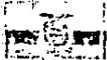
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 6 AZUAY	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AESG060314 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 16/06/2016 16:20:08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELA DE: N° 010088909-6
CIUDADANÍA:
APellidos y Nombres:
VASQUEZ ALCAZAR
PABLO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DORA PATRICIA
MALO ORDONEZ



INSTRUCION: PROFESIÓN / OCUPACIÓN: *Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto*
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO CUENCA ECUADOR
APellidos y Nombres del Padre:
VASQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO
Apellidos y Nombres de la Madre:
ALCAZAR AGUSTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
CUENCA
2012-03-23
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-03-23

[Signature]
CENOTE SACOTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

025 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0237 NÚMERO DE CERTIFICADO
0100889096 CEDULA-
VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PROVINCIA HUAYNACAPAC
CUENCA D.
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en hoja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a **27 OCT 2015**

[Signature]
Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

Nº 010242065-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO CORDERO TEODORO FELIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA
GIL RAMÍREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DAIANA DEL C GARCÍA PALACIOS





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN
DOCTOR - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDERO ORDÓÑEZ DUNIA FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20

Felipe Coello Cordero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SUPLENATORIAS 23-FEB-2014

018

018 - 0078

NÚMERO DE CERTIFICADO
COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

0102420650

CEDULA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CUENCA EL VECINO 0
CANTÓN PARROQUIA 204A

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

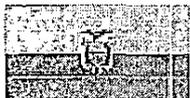
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en hoja(s) es igual al documento que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a 27 OCT 2016

[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dr. Eduardo E. Palacios Serna
NOARIO PÚBLICO NO. 115
CANTÓN AZUAY

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Felipe Coello Cordero

Número único de identificación: 0102420650

Nombres del ciudadano: COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA PALACIOS DAHIANA DEL C

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO

Nombres de la madre: CORDERO ORDÓÑEZ DUNIA FILOMENA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.27 16:04:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-36e8580126b2463



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

D. Eduardo C. Palacios Sarrat
NOTARIO PÚBLICO NOVATO
CUENCA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102420650

Nombre: COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

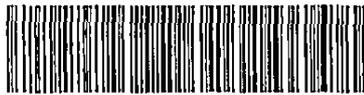
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



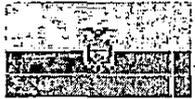
IC-IA-F449a39c1677481



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo...
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100889096

Nombre: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



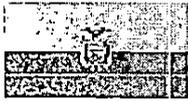
IC-1A-90d1c0c4e8e6488



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
Dr. Eduardo E. Pando
NOTARIO PÚBLICO NOV-1
CUENCA - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100889096

Nombre: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-90d1c0c4e8e6483



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

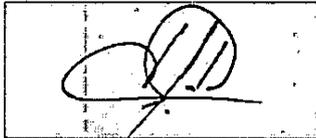
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Eduardo E. Palacios Sacal
 Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0100889096
 Nombres del ciudadano: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
 Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1955
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: MALO ORDONEZ DORA PATRICIA
 Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1976
 Nombres del padre: VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO LEOPOLDO FLORENCIO
 Nombres de la madre: ALCAZAR AGUSTINA
 Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.27 16:44:56 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-360438c4aff6419



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sapoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000033891



20160101009P03774



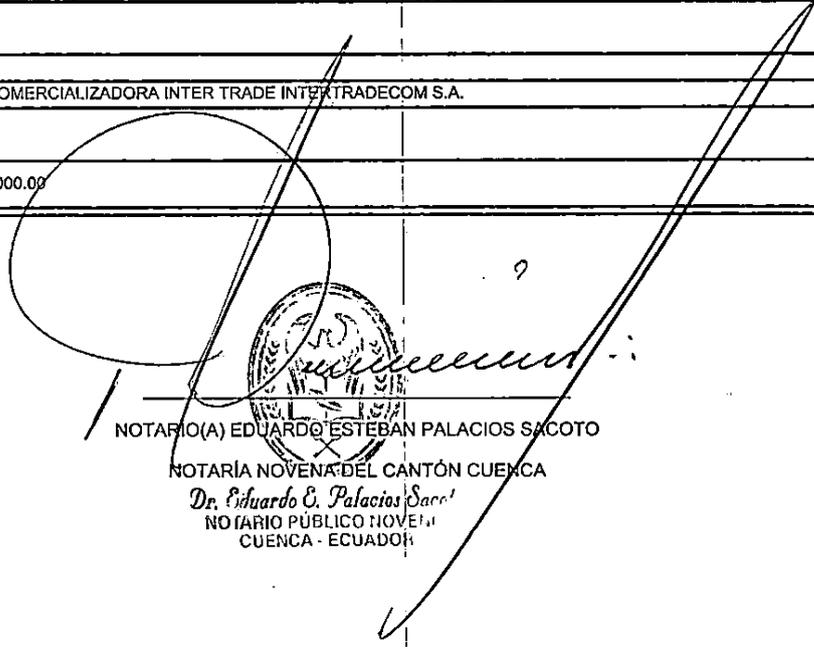
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR

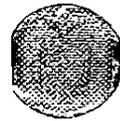
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P03774						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100889096	ECUATORIAN A	SOCIO(A)	IMPRITSA.SA
Natural	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0102420650	ECUATORIAN A	SOCIO(A)	VAZPRO S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMERCIALIZADORA INTER TRADE INTERTRADECOM S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							


 NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
 Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PÚBLICO NOVENA
 CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 12434

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9312
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	657
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

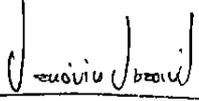
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /27/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA INTER TRADE INTERTRADECOM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



